

**RESOLUCIÓN No. 100-03.01-69
MAYO 28 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONA Y SE AUTORIZA LA AFILIACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. EN VIRTUD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y TRASLADO DE ARL”.

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DE ARL
28 DE MAYO DE 2026**

El Gerente suscrito del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo ordenado por el Decreto de delegación No.1917 del 31 de julio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que la afiliación de los trabajadores al Sistema General de Riesgos Laborales es responsabilidad del empleador radicada en cabeza de la Administradora de Riesgos Laborales seleccionada a su vez por el empleador, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1772 de 1994, contenido a su vez en el Decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, así:

'Artículo 2.2.4.2.1.1. Selección. Los empleadores que tengan a su cargo uno o más trabajadores deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales. La selección de la entidad administradora de riesgos laborales es libre y voluntaria por parte del empleador. Artículo 2.2.1.6.4.3. Afiliación a los sistemas de pensiones, riesgos laborales y subsidio familiar. La afiliación del trabajador a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar será responsabilidad del empleador y se realizara en los términos que establecen las normas generales que rigen los diferentes sistemas, a través de las Administradoras de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales y Cajas de Compensación Familiar autorizadas para operar" Que igualmente el Decreto 1772 de 1994, establecía lo concerniente a la selección y cambio de la ARL, dicho artículo hoy se encuentra compilado en el Decreto 1072 de 2015, consagrando respecto a la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales, lo siguiente:

La selección de la entidad administradora de riesgos laborales es libre y voluntaria por parte del empleador. además, en el mismo Decreto 1072 de 2015 se establece lo correspondiente al traslado de entidades administradoras de riesgos profesionales, se expresa:

"Artículo 2.2.4.2.1.4. Cambio de entidad administradora de riesgos laborales. Los empleadores pueden trasladarse voluntariamente de entidad administradora de riesgos laborales una vez cada año, contado desde la afiliación inicial o el último traslado".

Que, por otra parte, la Ley 1122 de 2007 «Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones», establece, en el artículo 24, lo siguiente:

"A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de



riesgos profesionales del instituto de Seguros Sociales, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública. Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a los regímenes de excepción previstos en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993". Que, en tal sentido, para seleccionar la administradora de riesgos laborales mediante concurso público se debe invitar obligatoriamente a una administradora de naturaleza pública y abiertamente a las demás, en aras de compararlas, ponderarlas y asegurar la escogencia de la que ofrezca mayores condiciones y garantías a favor de la entidad y, por ende, de los trabajadores que la componen.

Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Que de conformidad El Gerente DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY, envía carta de invitación vía correo electrónico el día 20 de mayo de 2026, con el objeto de "SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY, a POSITIVA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, y otra ARL, como lo ordena el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007 y en ese mismo sentido se publica en la página WEB oficial del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY.

Que el termino para presentar ofertas es el 21 de MAYO de 2026, a las 5:00 p.m.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar se presentan los proponentes AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., presentación de documentos de subsanación, cuya verificación se ve reflejada en el informe de evaluación definitivo, publicado el 27 de MAYO de 2026.

El consolidado final de evaluación de las ofertas, arrojo la siguiente resultado y ponderación

REQUISITOS HABILITANTES:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	CUMPLE CON LA PRESENTACION EN LOS TIEMPOS	CUMPLE REQUISITOS PARTICIPACION PUNTO. 4	CON DE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	



CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE (MAXIMO 100 PUNTOS)	AXA COLPATRIA (PUNTOS)	POSITIVA (PUNTOS)
Horas de Asesoría al programa SST	10 Puntos	10	7
Servicios de Asistencia Médica	10 Puntos	10	10
Profesionales Idóneos y disponibles para brindar la asistencia contratados directamente de la arl	20 Puntos	18	18
Herramientas Administrativas y Plan de Formación virtual	20 Puntos	20	20
Herramientas Tecnológicas a Disposición de la entidad	20 Puntos	20	20
Valores Agregados y Diferenciales sin costo	20 Puntos	19	17
TOTAL	100	97	92

Que, de esta manera, el Comité Evaluador recomendó la selección como Administradora de Riesgos Laborales a **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, identificada con el NIT. No. 860.002.183-9, representada legalmente por ALEXANDRA QUIROGA VELASQUEZ mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.057.532, teniendo en cuenta que CUMPLE con todos los requisitos exigidos en la invitación pública y obtuvo un puntaje de 97 puntos, conforme a la evaluación y ponderación precedente.

En tal sentido, es procedente seleccionar y autorizar la afiliación a la **ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** NIT: 860.002.183-9, de conformidad con el resultado del concurso público adelantado en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007.

PARAGRAFO: Para la afiliación, se deberán realizar en conjunto con la **ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** y el área de talento Humano las gestiones respectivas para la formalización de la afiliación en la ARL.

ARTICULO SEGUNDO: La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en los archivos de la entidad del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO – IMCY.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Gerencia del Instituto Municipal de Cultura del Municipio de Yumbo, a los veintiocho días (28) del mes de mayo del Dos Mil Veintiséis (2026).


JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI COLLAZOS
Gerente

Proyecto y Elaboró: Contratista Profesional SST, Kevin Steve Bravo G. *KS*
Revisó: Contratista Jurídico, Alejandra Nafiez. *AN*
Revisó y aprobó: Gerente, JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI COLLAZOS.

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Copia: Archivo de gestión del IMCY.

